



ANA	FOLIO N°
OA - UAP	182

RESOLUCION JEFATURAL N° 814 -2011-ANA

Lima, 05 DIC. 2011

VISTO:

El Memorandum N° 1663 -2011-ANA-OA, remitido por la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0024-2011-ANA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, modificado mediante Resoluciones Jefaturales N° 114-2011-ANA, N° 217-2011-ANA, N° 350-2011-ANA, N° 466-2011-ANA, N° 662-2011-ANA, N° 744-2011-ANA, N° 775-2011-ANA y N° 816-2011-ANA, encontrándose comprendido dentro de esta última modificación el proceso de selección de Concurso Público para la "Contratación de Servicio de Póliza de Seguros Institucionales de la Autoridad Nacional del Agua";

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando además las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la precitada Ley, señala que "el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, además el artículo 27° del Reglamento citado en el segundo considerando de la presente Resolución, dispone que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del comité especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, mediante el Memorandum del visto, la Oficina de Administración, propone la conformación del Comité Especial que se encargará de conducir el Proceso de Selección de Concurso Público, para la "Contratación del Servicio de Póliza de Seguros Institucionales de la Autoridad Nacional del Agua";

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe expedir el acto de administración correspondiente; y,



Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Administración, de conformidad con las atribuciones conferidas en el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección de Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Póliza de Seguros Institucionales de la Autoridad Nacional del Agua"; el que quedará conformado de la siguiente manera:

	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Abg. Fiorella del Carmen Delgado Ferrer	Sr. Cruz Zapata Carrión
Miembro	Abg. Luis Gabriel Benavides Manzanilla	Abg. Yessica Milagros Farfán Manrique
Miembro	Srta. Maribel Susana Hernández Huamaní	Sr. Milton José Rivas Paico



Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial, designados en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
 Jefe
 Autoridad Nacional del Agua





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 615 -2011-ANA

Lima, 13 SET. 2011

VISTO:

El Memorando N° 1414-2011-ANA-DCPRH, mediante el cual la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos solicita la conformación del Comité Especial que se encargue del proceso para la selección y evaluación de la firma consultora que elaborará el "Plan Nacional de Recursos Hídricos del Perú" y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre del 2010, se suscribe el Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable N° ATN/WP-12343 con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, a fin de financiar la adquisición de bienes y servicios relacionados y, la selección y contratación de consultores necesarios para la preparación de un Plan Nacional de Recursos Hídricos del Perú, Etapa I, hasta por la suma de US\$ 450 000.00 (cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América);

Que, la selección y contratación de consultores se llevará a cabo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Documento GN-2350-7 – "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", que establece los procedimientos que rigen los procesos de cooperación Técnica;

Que, con Memorando del visto, se ha solicitado la conformación del Comité Especial que será responsable de la selección y evaluación de la firma consultora que elaborará el "Plan Nacional de Recursos Hídricos del Perú";

Que, con documento de fecha 10 de agosto de 2011, el Banco Interamericano de Desarrollo, otorga la no objeción a la lista corta seleccionada de firmas consultoras y a los Términos de Referencia para la elaboración del "Plan Nacional de Recursos Hídricos del Perú", Etapa I;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al Comité Especial que se encargue del proceso de selección de la firma consultora, bajo el lineamiento del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Autoridad Nacional del Agua, para la elaboración del "Plan Nacional de Recursos Hídricos del Perú";

Con los vistos de los encargados de la Oficinas de Asesoría Jurídica, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de la Secretaría General; en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros del Comité Especial que se encargará de llevar adelante el proceso de selección de la firma consultora para la elaboración del "Plan Nacional de Recursos Hídricos del Perú", nivel preliminar, que estará conformado de la siguiente manera:

Titulares		Suplentes
Presidente	Ing. Emilse Uberto Benavides Casanova	Ing. Truman Cárdenas Vela
Miembro	Ing. Alberto Glodoaldo Campos Delgadillo	Ing. Fernando Carlos Chiock Chang
Miembro	Sr. Manuel Fabián Oyarce Postigo	Srta. Maribel Susana Hernández Huamani



Artículo 2°.- Precisar que la selección y evaluación de la firma consultora, se realizará bajo los lineamientos establecidos en el Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable N° ATN/WP-12343 suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros designados en el artículo primero.

Regístrese, comuníquese y publíquese



HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua